

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DEL CENTRO DE EMPRESAS RETSE CÁDIZ, CONTR 2024 0000729381.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 16 de octubre de 2024 la Unidad de Infraestructuras ha emitido una memoria justificativa en la que se incorpora un informe de insuficiencia de medios, y se acompañaba además el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos, solicitando el inicio del expediente de licitación para la contratación del “Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica del Centro de Empresas RETSE Cádiz”, por procedimiento abierto.

Conforme se indica en la memoria, el presupuesto de licitación asciende a euros, 108.558,80 IVA excluido. El IVA aplicable es del 21%, lo que supone un total con IVA incluido de 131.356,15 euros. El valor estimado asciende a 217.117,60 euros, y resulta de la suma del presupuesto base de licitación, IVA excluido, más el importe de una prórroga prevista, IVA excluido.

SEGUNDO. - Con base en la anterior documentación, se acordó el inicio del expediente de contratación CONTR 2024 0000729381 mediante Resolución de la Dirección General de esta Agencia de fecha 6 de noviembre de 2024.

TERCERO. - El pliego de cláusulas administrativas particulares y sus Anexos se han conformado partiendo de los elementos definitorios de la licitación planteados por la Unidad de Infraestructuras. Sometido el citado Pliego y sus Anexos a informe jurídico, han sido informados favorablemente por los Servicios Jurídicos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía con fecha 13 de diciembre de 2024.

CUARTO. - La fecha de contabilización del expediente de gasto nº 2024/0123150075 según consta en Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) fue el 17 de diciembre de 2024.

QUINTO. - En cumplimiento a la Instrucción Técnica de Apoyo (ITA_04) sobre el control previo interno de determinadas operaciones que impliquen expediente de gasto, en fecha 8 de enero de 2025, se ha emitido Informe de control previo favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO. - El artículo 122 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) dispone, en su apartado primero, que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

El artículo 117 de la LCSP, dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose completado el expediente de referencia,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que deben regir el expediente de licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:14:50	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwWbsvROA3c9jGJ8hJPtcY4e9t7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica del Centro de Empresas RETSE Cádiz”, CONTR 2024 0000729381.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto máximo propuesto, de 108.558,80 euros, IVA excluido.

TERCERO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto, con tramitación ordinaria.

Francisco Javier Peláez Sánchez

DIRECTOR GENERAL

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:14:50	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwWbsvROA3c9jGJ8hJPtcY4e9t7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	